ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	MAYO 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*. En atención con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política, que define los principios de la función administrativa, al servicio de los intereses generales y que se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que los municipios hacen parte del Estado Colombiano: *"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

La misma carta en relación con el derecho a la vivienda digna dispone en su art. 51:. *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*.

La ley 136 de 1994 dispone en su art. 1: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*.

El 20 de mayo de la presente anualidad desde tempranas horas de la madrugada, incursionó en la cabecera del Municipio de Morales un grupo armado disparando contra el cuartel de la policía y haciendo explotar artefactos explosivos que trajeron como consecuencia fatal, dos agentes de la policía y tres civiles muertos. Aunado a los daños materiales que sufrieron algunas viviendas del casco urbano, en especial las aledañas a entidades estatales.

El Consejo Municipal de gestión del Riesgo del Municipio de Morales, según Acta de reunión 007 de fecha 22 de mayo de 2024, recomendó decretar la urgencia manifiesta, con ocasión de atender de manera inmediata la emergencia presentada por la incursión armada del 20 de mayo: *"Dentro de las*

viviendas afectadas hasta el momento se tiene 20 priorizadas, dentro de las cuales la de mayor afectación es la del señor Julián Satizabal y Jorge Cifuentes aledañas a la estación de Policía Municipal".

La gravedad de la situación también está plasmada en el acta No. 1 del 21 de mayo de 2024 del Comité Territorial de Justicia Transicional, en la cual se pusieron de presentes todas las afectaciones a personas y a bienes como consecuencia de la incursión guerrillera

En visita del 29 de mayo de 2024 realizado por la Secretaría de Planeación, la cual arroja en síntesis los siguientes detalles: *"*La visita se realizó en compañía de funcionarios de la administración y la personería municipal para verificar los daños ocasionados por el ataque terrorista del 20 de mayo donde hubo varias afectaciones a las viviendas y construcciones cercanas a la estación de policía del municipio. * Dentro del recorrido y censo realizado se priorizaron unas viviendas las cuales se encontraban con daños graves en sus vidrios y cubiertas por lo cual quedaron expuestas a la intemperie debido a la onda expansiva. * Debido a los daños ocurridos es necesario realizar unos arreglos en las viviendas afectadas en cubiertas, cielos falsos, vidrios, ventanas, puertas.".*

Que la contratación estatal es un instrumento a través del cual "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" (Art. 3 ley 80 de 1993).

Que teniendo en cuenta la emergencia por la que hoy están pasando cientos de habitantes del municipio de Morales por los daños sufridos en los techos, cielos falsos, vidrios, ventanas y puertas de sus lugares de habitación por la incursión armada realizada el día 20 de mayo de los corrientes. Se requiere de una atención inmediata de las necesidades, lo que conlleva a que no se puedan adelantar un proceso de contratación bajo los términos o procedimientos ordinarios de escogencia de contratistas, impidiendo dar respuesta oportuna. Sumado a lo anterior, se vienen presentando lluvias constantes, ocasionando mayor deterioro a las viviendas afectadas en sus techos y ventanales producido por las balas y la onda explosiva de las bombas, lo que impulsa a la administración a intervenir con asistencia en el menor termino posible. Requiriéndose en el inmediato futuro realizar obras para prevenir, contener y mitigar los efectos de esta emergencia.

Por esta razón, el Alcalde del Municipio de Morales, acogiendo la recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, por medio del Decreto No. 060 del 29 de mayo de 2024 declaró la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Morales - Cauca, con ocasión de la situación generada por la incursion aramada realizada el 20 de mayo de 2024.

Lo anterior justifica la presente contratación, la cual es urgente teniendo en cuenta que corresponde a realizar obras en las viviendas afectadas por la incursión guerrillera. Las cuales, se requieren llevar a cabo en el inmediato futuro en aras de salvaguardar los derechos, de los habitantes de Morales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LAS OBRAS DE REPARACION DE LAS AFECTACIONES A VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA COMO CONSECUENCIA DE LA INCURSION ARMADA DE GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY OCURRIDA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

UNSPSC	PRODUCTO
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN FIBROCEMENTO INCLUYE AMARRAS	m2	775,9
2,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE INCLUYE AMARRAS	ML	50,0
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 4MM SEGÚN MEDIDAS	m2	34,3
4,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC	m2	316,1
5,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO PARA PARED DE 10 mm	m2	54,6
6,0	Suministro e instalación de teja trapezoidal, incluye amarras y elementos de fijación	m2	137,9
7,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN ZINC	m2	99,0
8,0	Suministro e instalación de puertas metálicas según medidas	UNIDAD	2,0
9,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA INCLUYE VIDRIO DE 4mm SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	2,0
10,0	RETIRO Y BOTE DE ESCOMBROS EN VOLQUETA DE 7M3 HASTA 5KM	M3	33,6

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

❖ **Obligaciones en materia de ejecución:**

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el estudio, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5) El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6) Corresponde al Contratista la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
7) El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de supervisión, durante el desarrollo de la obra.

❖ **Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:**

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3) El Contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el supervisor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

❖ **Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal:**

1) El Contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

b. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($169.045.125), incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN FIBROCEMENTO INCLUYE AMARRAS	m2	775,9	$ 51.269,00	$ 39.781.667,86
2,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE INCLUYE AMARRAS	ML	50,0	$ 47.341,00	$ 2.367.050,00
3,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE 4MM SEGÚN MEDIDAS	m2	34,3	$ 142.660,00	$ 4.889.029,53
4,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC	m2	316,1	$ 130.660,00	$ 41.299.012,80
5,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TEMPLADO PARA PARED DE 10 mm	m2	54,6	$ 400.500,00	$ 21.867.300,00
6,0	Suministro e instalación de teja trapezoidal, incluye amarras y elementos de fijación	m2	137,9	$ 91.632,00	$ 12.639.718,08
7,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA EN ZINC	m2	99,0	$ 34.670,00	$ 3.432.330,00
8,0	Suministro e instalación de puertas metálicas según medidas	UNIDAD	2,0	$ 634.000,00	$ 1.268.000,00
9,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA INCLUYE VIDRIO DE 4mm SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	2,0	$ 746.577,00	$ 1.493.154,00
10,0	RETIRO Y BOTE DE ESCOMBROS EN VOLQUETA DE 7M3 HASTA 5KM	M3	33,6	$ 29.686,00	$ 997.449,60
			COSTO DIRECTO		$ 130.034.711,87
			administración 22%		$ 28.607.636,61

			utilidad 5%	$	6.501.735,59
			imprevistos 3%	$	3.901.041,36
			COSTO TOTAL	$	169.045.125,43

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (1) mes a partir del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El MUNICIPIO pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisor, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación es directa, teniendo en cuenta que se realiza en el marco de la urgencia manifiesta declarada por medio del Decreto 060 del 29 de mayo de 2024expedido por el Alcalde de Morales Cauca, al respecto dispone el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007:

> *"4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta;".*

El art. 42 de la Ley 80 de 1993 dispone:

> *"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o*

desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.".

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del contrato	20% Valor del Contrato	Duración contrato y seis meses más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Duración contrato	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Valor del Contrato	Duración contrato y tres años más	SI
Estabilidad de la obra	20% Valor del Contrato	Cinco años a partir de la fecha de recibo de la obra	SI

JOHN EDWARD BELTRAN ANACONA
Secretario de Planeación e Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyecto: Felipe Calambas / Ingeniero contratista secretaria de infraestructura
Juan David Molina / Ingeniero contratista secretaria de infraestructura
Reviso y Aprobó: John Edward Beltrán Anacona / Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico